



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS**

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



Julio 10 del 2018.

SR(A). Claudia Gallegos.
Oficina de Información Pública.
Su Oficina.

Estimado (a).

Por medio de la presente le estamos remitiendo copias de los contratos por servicios correspondientes al mes de junio del 2018.

Adjunto copias.

Atentamente,



MARLON ZELAYA MARTÍNEZ
RECURSOS HUMANOS

c.c. Archivo



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 viajes de recolección de residuos sólidos en total con las siguientes descripciones:

- 1 viaje a realizarse el jueves 24 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- 1 Viaje a realizarse el jueves 24 de mayo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- 1 viaje a realizarse el Sábado 26 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- 1 viaje a realizarse el sábado 26 de mayo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- 1 viaje a realizarse con recorrido normal el lunes 28 de mayo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 23 días del Mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal

X 
MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 6 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

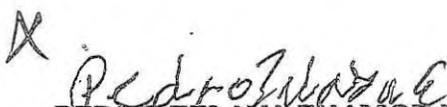
- 3 viaje a realizar el día Viernes 25 de Mayo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- 1 viaje de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 29 de Mayo.
- 2 viaje de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 30 de Mayo.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.7, 200.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 24 días del Mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



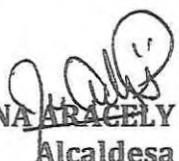
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total con las siguientes descripciones:**

- **1 viaje** a realizarse el jueves 31 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 31 de mayo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- **1 viaje** a realizarse el Sábado 2 de junio con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 2 de junio para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 4 de junio en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 30 días del Mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 6 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- 2 viaje a realizar el día Viernes 1 de Junio con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- 2 viajes de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 5 de Junio.
- 2 viajes de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 6 de Junio.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.7, 200.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Jueves 31 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



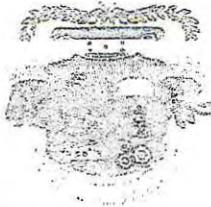
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505-1972-00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS y JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO con número de Identidad 0501-1988-09415 con residencia en este Municipio, mayor de edad, soltera, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS representada por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de la señora JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO para realizar los siguientes Servicios : COMO INSTRUCTORA DEL TALLER DE BELLEZA DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES EN LA ESCUELA TECNICA MUNICIPAL "LINDA COELLO", UBICADA EN EL BO. CABAÑAS DE ESTE MUNICIPIO. SEGUNDA: La Instructora JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y cumpliendo con los controles requeridos por la Municipalidad como ser llevar el listado control de asistencia por semana, fotografías y otros documentos que se soliciten para su pago. TERCERA: El Monto Total del Servicio por LPS 13,800.00 TRECE MIL OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS, el cual se realizara en tres pagos al finalizar cada mes de clases por un Monto Mensual Lps 4,600.00 reteniendo en cada pago el 12.5 % del impuesto sobre la Renta equivalente a Lps 575.00 para un neto a pagar por mes de Lps 4,025.00 CUATRO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios se iniciaran con las clases del taller a partir del día Jueves 05 de Abril 2018 y finalizara el día 03 de Julio 2018 y se impartirá los días Jueves y Viernes de la 1:00 PM hasta las 5:00 PM. Días pactados para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo ni problemas de tipo laboral con el contratista para la ejecución de los servicios. SEXTA: La Municipalidad deducirá el 12.5% al Contratista del impuesto sobre la renta. Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Potrerillos Cortés a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL




JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO
CONTRATISTA
0501-1988-09415



Municipalidad de Potrerillos

Departamento de Cortes

HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/8424 Fax: 2673-9026

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRACTOR D6 URUGA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, RELLENO Y COMPACTADO DE BASURA Y MATERIAL SELECTO EN LAS CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE POTRERILLOS CORTES A LPS. 75.000.00 EL MES CALENDARIO. SIENDO EL CONTRATO TOTAL POR TRES MESES DESDE EL 16 DE FEBRERO HASTA EL 15 MAYO DEL 2018 CON UN MONTO FINAL DE LPS. 225.000.00

Costo Total: Lps 225.000.00

Nosotros: JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y BERNABÉ ANTENOR SUAZO FLORES con cedula de identidad 0511-1973-00117 quien en adelante se dominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ALQUILER POR 3 MESES CALENDARIO DE TRACTOR D6 DE ORUGA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE CORTE DE MATERIAL SELECTO, COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y CAPA DE MATERIAL SELECTO, MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO, A LPS. 75,000.00 EL MES CALENDARIO: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO: El contratista se obliga a ejecutar para el contratante la realización de las obras conforme a las buenas prácticas y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Gerente del Relleno Sanitario y la UMA, bajo la supervisión de la UMA, CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES/ OBRAS A

REALIZAR: se fijan el monto total del contrato por la suma de Lps. 225,000.00 (doscientos veinte y cinco mil lempiras) Aporte: fondos municipales.

OBRAS A REALIZAR Y COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Ítem	CONCEPTO	OBSERVACION
1	CORTE DE MATERIAL SELECTO	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
2	COMPACTACION DE DESECHOS SOLIDOS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
3	COMPACTACION DE CAPAS DE MATERIAL SELECTO EN CELDAS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
4	MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y DE AREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO	SEGÚN SU DETERIORO Y CRITERIO DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO
5	OPERARIO DEL TRACTOR D6	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
6	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
7	COMBUSTIBLE	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El monto del contrato será cancelado de la forma siguiente: SE HARAN PAGOS CADA 30 DIAS CALENDARIO SEGÚN INFORME DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO.

CLAUSULA QUINTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, o sea al encargado del relleno sanitario el nombre del personal que operara la maquinaria, más el nombre del sustituto, en caso de descanso del operario titular los cuales deberán estar al día con su impuesto personal. b). Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. C) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados a las actividades, EL CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del

equipo, en un plazo de en seis días calendario será causal para proceder a RESIDIR EL CONTRATO por parte del CONTRATANTE. d) EL CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto en ese sentido se le dará un máximo de seis días calendario para el mantenimiento, mismo que lo podrá realizar dentro o fuera del plantel, pudiendo retirar del proyecto el equipo con la aprobación por escrito del CONTRATANTE, siempre y cuando no interfiera con la programación según del relleno sanitario. CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVICION: 1) La Municipalidad de Potrerillos designara un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos de corte de material con el objetivo de ir preparando el terreno para la segunda etapa del Relleno Sanitario 2) El contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, Planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución de los trabajos 3). La Municipalidad de Potrerillos velaran porque los trabajos que se realicen de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizara cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud publica, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS: para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, el gerente del relleno sanitario le asignara trabajos diarios al operador del tractor en el relleno sanitario como compactación de residuos solidos y mantenimiento de las calles de accesos, se tomara en cuenta única y exclusivamente el informe del Gerente del Relleno Sanitario. CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista, El Contratante le Impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS DIARIOS, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del contratista. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato podrá ser modificado en su monto, de común acuerdo entre partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá en caso fortuito o fuerza mayor, todo

acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato tratara de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitara por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causas siguientes: a) por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, b) mala calidad de los trabajos, por abandono comprobado, de las actividades por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua o cuatro días calendario en un periodo de treinta días consecutivos. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** La vigencia de este contrato se surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se queda a criterio del contratante la renovación del mismo para tal efecto se elaborara un nuevo contrato. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los 15 días del mes de febrero del año 2018.


JUANA ARACELY RAYON AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



X 
BERNABÉ SUAZO FLORES
CONTRATISTA





CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 1 viajes de residuos sólidos en campaña de limpieza del barrio Suyapa a efectuarse el domingo 20 de Mayo este con el valor de Lps.700.00 **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 700.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 19 Días Mes de mayo del Año Dos Mil Dieciocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal

X LIDIA TROCHEZ
LIDIA TROCHEZ
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS y KARLA PATRICIA RECARTE HERNANDEZ con numero de Identidad 0107-1976-01654 extendida en Potrerillos, Cortes con residencia en el Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes clausulas: PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS representada por la Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de KARLA PATRICIA RECARTE HERNANDEZ para realizar los siguientes Servicios : ELABORACION DE 30 PASTELES PARA CELEBRACION DIA DEL ESTUDIANTE. SEGUNDA: El Contratista proporcionará todo el equipo técnico y Materiales para su elaboración encomendada. TERCERA: El valor del contrato es de LPS 7,950.00 SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 993.75) para un pago Neto de Lps 6,956.25 SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, dicha se pagó se realizara con un 50% al inicio del contrato y el otro 50% restante al finalizar la entrega. CUARTA: El tiempo de entrega será 20 pasteles para el día DOMINGO y 10 pasteles para el LUNES 11 DE JUNIO DEL 2018. Días pactados para las entregas. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo, ni problemas de tipo laboral con el contratista, ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios. SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Potrerillos Cortés a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

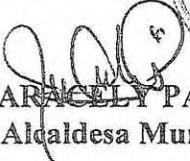

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL


KARLA PATRICIA RECARTE HERNANDEZ
CONTRATISTA



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor KEVIN GUZMAN PEÑA, Identidad Numero 0505-1977-00218, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor KEVIN GUZMAN PEÑA para que realice el siguiente trabajo el cual consiste en: a.) Reparación de fuga. b.) Soldadura de Tubería del Cargador de Refrigerante, c.) Mantenimiento Preventivo este incluye: Limpieza y lavado a presión. d.) Hacer vacío. e.) Carga de refrigerante R/22. A Aire Acondicionado de Ventana el cual se encuentra instalado en el Consultorio 2 del CESAMO del Municipio. SEGUNDA: El Contratista KEVIN GUZMAN PEÑA expresa que dicho trabajo tendrá una Garantía de 3 Meses. TERCERA: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 01 Día, Correspondiente al Martes, 15 de Mayo del Año 2018. CUARTA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 950.00). Del cual se hará la deducción del 12.5% correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, siendo la deducción de CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps. 118.75) en caso de no presentar constancia de pagos a cuenta, Siendo el Total Neto a Pagar de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (Lps. 831.25). Los que serán cancelados al finalizar dicho trabajo. QUINTA: el contratado KEVIN GUZMAN PEÑA, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. SEXTA: el contratado KEVIN GUZMAN PEÑA, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que acepta bajo estas condiciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Catorce Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




KEVIN GUZMAN PEÑA
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor KEVIN GUZMAN PEÑA, Identidad Numero 0505-1977-00218, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el CONTRATADO, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas. PRIMERA. La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor KEVIN GUZMAN PEÑA para que realice el siguiente trabajo el cual consiste en Instalar aire acondicionado (Mini Split) de 18,000 BTU e Instalar varilla polo tierra en la Oficina de Catastro Municipal. SEGUNDA. El Contratista KEVIN GUZMAN PEÑA expresa que dicho trabajo tendrá una Garantía de 3 Meses. TERCERA. La Vigencia del Contrato Individual comprende de 01 Día, Correspondiente al Martes 05 de Junio del Año 2018. CUARTA. El costo total por el trabajo a desempeñar es de MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,720.00). Del cual se hará la deducción del 12.5% correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, siendo la deducción de DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 215.00) en caso de no presentar constancia de pagos a cuenta, Siendo el Total Neto a Pagar de MIL QUINIENTO CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,505.00). Los que serán cancelados al finalizar dicho trabajo. QUINTA. el contratado KEVIN GUZMAN PEÑA, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. SEXTA. el contratado KEVIN GUZMAN PEÑA, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que acepta bajo estas condiciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Cuatro Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




KEVIN GUZMAN PEÑA
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA con numero de identidad 0504-1978-00176, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA. SEGUNDA: La Vigencia del Contrato Individual comprende de reparación de retro excavadora municipal con las siguientes descripciones:

- Reemplazo de sellos de la emergencia
- Reemplazo sellos de coplin de diferencial trasero
- Reemplazo de bomba de transferencia de combustible
- Reemplazo de rotulas de palancas de mando trasero

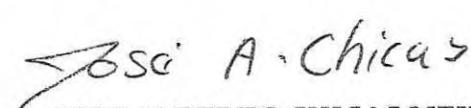
A realizarse el 3 de Junio del presente año

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.4, 500.00) aplicando la deducción del 12.5 Impuesto por la DEI, siendo la deducción por QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps 562.50) obteniendo el pago final de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS.3, 937.50). Que serán cancelados al finalizar el trabajo. CUARTA: el contratista JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA, QUINTA: El contratista JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 2 días del Mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 6 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- 3 viajes a realizar el día Viernes 8 de Junio con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- 1 viaje de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 12 de Junio.
- 2 viajes de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 13 de Junio.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.7, 200.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA**: el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Jueves 7 de junio del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES. SEGUNDA: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 viajes de recolección de residuos sólidos en total con las siguientes descripciones:

- 1 viaje a realizarse el jueves 7 de junio con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- 1 Viaje a realizarse el jueves 7 de junio con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- 1 viaje a realizarse el Sábado 9 de junio con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- 1 viaje a realizarse el sábado 9 de junio para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- 1 viaje a realizarse con recorrido normal el lunes 11 de junio en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00). Que serán cancelados al finalizar el trabajo. CUARTA: la contratista MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. QUINTA: La contratista MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 6 días del Mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 2 viajes de residuos sólidos en limpieza de orilla de carretera antigua panamericana sector Bo. Las Flores a realizarse el jueves 31 de mayo estos con el valor de Lps. 700.00 c/u. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,400.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 30 Días Mes de mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal



X **LIDIA TROCHEZ**
LIDIA TROCHEZ
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **ISAC GONZALES MURILLO**, Identidad Numero 1804-1957-01081, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el CONTRATADO, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **ISAC GONZALES MURILLO** para que realice el siguiente trabajo el cual consiste en Reparación de la Acometida (Cambio de 10 pie de cable 3/0) el cual se dañó a causa de sobrecarga eléctrica en las instalaciones de la Casa de la Cultura. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 01 Día, Correspondiente al Jueves 14 de Junio del Año 2018. **TERCERA**: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 800.00)**. Del cual se hará la deducción del 12.5% correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, siendo la deducción de **CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100.00) en caso de no presentar constancia de pagos a cuenta**, Siendo el Total Neto a Pagar de **SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 700.00)**. Los que serán cancelados al finalizar dicho trabajo. **CUARTA**: el contratado **ISAC GONZALES MURILLO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: el contratado **ISAC GONZALES MURILLO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que acepta bajo estas condiciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Catorce Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




ISAC GONZALES MURILLO
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **KEVIN GUZMAN PEÑA**, Identidad Numero 0505-1977-00218, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **KEVIN GUZMAN PEÑA** para que realice el siguiente trabajo el cual consiste en: a). Instalar aire acondicionado (Mini Split) de 18,000 BTU. b). Instalación de 20 pie adicionales de tubería de cobre ¼ y ½ pulg. Incluye soldadura. C). Instalación de Caja de Break para 220 voltios. d). Instalación de Varilla de Polo Tierra. En la Oficina de Secretaria Municipal. **SEGUNDA:** El Contratista **KEVIN GUZMAN PEÑA** expresa que dicho trabajo tendrá una Garantía de 3 Meses, siempre y cuando tenga que ver con el trabajo realizado. **TERCERA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 03 Días, Correspondiente del Sábado 16, Lunes 18 y Martes 19 de Junio del Año 2018. **CUARTA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,000.00)**. Del cual se hará la deducción del 12.5% correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, siendo la deducción de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 250.00)** en caso de no presentar constancia de pagos a cuenta, Siendo el Total Neto a Pagar de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,750.00)**. Los que serán cancelados al finalizar dicho trabajo. **QUINTA:** el contratado **KEVIN GUZMAN PEÑA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **SEXTA:** el contratado **KEVIN GUZMAN PEÑA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que acepta bajo estas condiciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Quince Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


KEVIN GUZMAN PEÑA
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 viajes de recolección de residuos sólidos en total con las siguientes descripciones:

- 1 viaje a realizarse el jueves 14 de junio con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- 1 Viaje a realizarse el jueves 14 de junio con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- 1 viaje a realizarse el Sábado 16 de junio con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- 1 viaje a realizarse el sábado 16 de junio para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- 1 viaje a realizarse con recorrido normal el lunes 18 de junio en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezipin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 13 días del Mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 6 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- 2 viajes a realizar el día Viernes 15 de Junio con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- 2 viajes de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 19 de Junio.
- 2 viajes de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 20 de Junio.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.7, 200.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Jueves 14 de junio del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONVENIO PASO DE SERVIDUMBRE.

Nosotros LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES, representada legalmente por la Señora Juana Aracely Pavón Alcerro, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Abogada, Vecino de Potrerillos, Cortés, con tarjeta de identidad # 0505197200469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día Diecisiete de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y Ana de Jesús Sabillon Estrada con cedula de identidad # 1612-1948-00096 , mayor de edad vecina del Municipio de Potrerillos, Cortes y ama de casa, viuda y con residencia en la colonia Morelos de este municipio, actuando en condición de propietaria de un predio ubicado en la colonia Morelos y con las facultades suficientes para realizar todos los actos y contratos como el presente CONVENIO DE SERVIDUMBRE en el municipio de Potrerillos departamento de Cortes a los 26 días del mes de enero del año 2018 , ante la Honorable corporación Municipal de este término se firma el presente convenio bajo las siguientes clausulas:

Primera: la señora ANA DE JESUS SABILLON ESTRADA dice que es legítima dueña y poseedora del siguiente bien inmueble lote de terreno situado en la colonia Morelos inscrita bajo el tomo 2247 del registro de la propiedad inmueble y mercantil asiento número 47 con una extensión superficial lote que consta de una manzana y tres cuartos de manzana el que limita AL NORTE con terreno de Mateo Mancía antes de don Policarpo Bonilla , AL SUR: con propiedad del doctor Carlos Elvir Aceituno antes de don José María Elvir AL ESTE: con carretera interoceánica y al OESTE: con terreno de don Mateo Mancía, antes de don Policarpo Bonilla que en una parte del lote de terreno

anteriormente descrito se encuentra construido un tanque de almacenamiento de agua potable que abastece al pueblo de Potrerillos cortes en un sector del casco urbano, además está instalada la línea de conducción y distribución del sistema que en el dominio del inmueble relacionado se encuentra inscrito a su favor bajo el número 18844 del tomo 68 del libro de registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas que al efecto lleva el de la propiedad Segunda: Continua manifestándose la señora ANA DE JESUS SABILLON ESTRADA que por tenerlo así convenido con la Abogada Juana Aracely Pavón actuando en su condición de Alcaldesa Municipal y representante de la Municipalidad de Potrerillos cortes y AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL por medio de este convenio le da el paso de servidumbre pura, perfecta e irrevocable el bien inmueble inscrito en la cláusula primera que antecede en consecuencia le transfiere posesión servidumbre y demás anexidades tuviere sobre el mismo, para que en lo sucesivo se le tenga en CALIDAD DE POSESION POR SERVIDUMBRE el mismo obligándose La Municipalidad de Potrerillos, Cortes a entregarle a la señora ANA DE JESUS SABILLON ESTRADA la cantidad de tres mil lempiras netos(Lps. 3,000.00) por cada mes Tercera: La Abogada Aracely Pavón. Alcaldesa Municipal de este término municipal declara: que es cierto todo lo expresado por la señora ANA DE JESUS SABILLON ESTRADA en las cláusulas que anteceden y que y que se da por recibida en este acto de dicho lote de terreno en a satisfacción con todos los derechos reales ACEPTANDO EL USO POR SERVIDUMBRE que se construye sobre el bien inmueble relacionado en favor de la Municipalidad de Potrerillos Cortes y que será vigente del 26 de enero del 2018 al 26 de Enero del año 2019 así lo dicen lo otorgan y enterados del derecho que la ley les concede para firmar por si este convenio de servidumbre cuyo contenido ratifican firman y colocan la huella digital del dedo índice de la mano derecha.



Juana Aracely Pavón
Alcaldesa Municipal





Ana de Jesús Sabillon Estrada
Propietaria



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES

Honduras Centroamérica

Alcaldía Municipal

Tel.2673-8183 / munipot@yahoo.es

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada, Licenciada en Leyes y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y La Licenciada en Psicología Angie Vanessa Rivas Flores, mayor de edad, Hondureña, soltera, con domicilio en Villanueva, Cortes con tarjeta de identidad número 0504 1994 00199, Registro Tributario Nacional serie 05041994001990; quien en adelante se denominará " CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de consultoría para brindar sus servicios profesionales con un enfoque a la niñez y Juventud de acuerdo a lo enumerado en los términos de referencia. El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes, **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" manifiesta que tiene las facultades para suscribir el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y en las Normas Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y de la MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS,CORTES.-**CLÁUSULA SEGUNDA, ACTIVIDADES**, para los fines del presente contrato y para una mejor interpretación de su contenido, las palabras y expresiones que aquí se consignan los siguientes productos y actividades:

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.

- Monitorear los Planes de Atención Individual.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF

b. Desarrollo de capacidades

- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
- Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAF, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.
- Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- Realizar estas actividades en horarios de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 pm de martes a sábado, y estará sujeto a cualquier actividad extraordinaria que lleve a cabo la Municipalidad.
- Coordinar acciones y/o actividades con Comvida

B) EL CONTRATANTE: es la Municipalidad De Potrerillos, Cortes. c) EL CONTRATISTA: Son todos los servicios y labores que tengan que ser realizados por el consultor d) ALCANCE DEL TRABAJO: son todos los servicios y labores que tengan que ser realizados por el consultor de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y otras que se consignent en el presente contrato. e) PLAZO CONTRACTUAL: es el plazo fijado para el desarrollo de los productos, el cual se establece en DOCE MESES (12) contados a partir del día UNO DE ABRIL del año dos mil dieciocho (2018), cuya fecha de finalización es el TREINTA Y UNO DE MARZO del año dos mil diecinueve (2019) f) PROGRAMA DE TRABAJO; es la programación descrita según actividades, tiempo y fechas en cronograma para entrega de productos, presentado por consultor en su oferta según lineamientos de los TDR. **CLÁUSULA TERCERA; RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae sobre la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos quien dará su conformidad a los diferentes productos de las actividades a realizar descritas en los términos de referencia.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS: forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal los siguientes documentos: a) los Términos De Referencia. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos De Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; liberando desde ya a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir día uno de Abril del 2018, cuya fecha de finalización treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y HONORARIOS:** Todos los trabajos que describa la cláusula quinta del presente contrato serán pagados por un monto total de *ciento cuarenta y cuatro Mil Lempiras Exactos (L.144, 000.00)*, de los cuales se pagaran en 12 partes iguales (L.12.000.00 mensuales) correspondiente a honorarios profesionales por mes, haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley; o sea el 12.5% **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO Y RETENCIÓN:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar al contratista el monto del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago de *doce Mil Lempiras exactos (L.12,000.00)* mismo que se le hará la retención del 12.5% de ISR quedando un monto total a pagar de 10,500.00 previa entrega de informe del primer producto según cronograma de actividades y así sucesivamente los demás 11 meses restantes cabe mencionar que el último pago se efectuara contra entrega del informe Final a conveniencia de la oficina de Recursos Humanos, los supervisores descritos en los TDR y la Alcaldesa Municipal. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE basándose en el desempeño del Consultor, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y sin perjuicio de otros derechos e indemnizaciones, y en un plazo de quince días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito al CONTRATISTA en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATISTA rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. b) Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los productos entregados a satisfacción de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN A PROBLEMAS Y SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:** Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato o la falta de cumplimiento del mismo, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas

con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece en el Art 3-A y Art 129 del Decreto No.266-2013, contenido de la ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil Departamental de Cortés.- En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por los daños y perjuicios que el mismo pudiere ocasionar, En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de Potrerillos, Cortés, al primer día del mes de Abril del año 2018.


Juana Aracely Pavon Alcerro
ALCALDESA MUNICIPAL




Angie Vanessa Rivas Flores
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

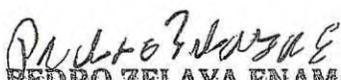
Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 4 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- 2 viajes a realizar el día Viernes 22 de Junio con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- 2 viajes de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 26 de Junio.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.4, 800.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Jueves 21 de junio del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARCIO JESUS FUNES MIRANDA** con numero de Ident. 1102-1966-00005, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de El Señor **MARCIO JESUS FUNES MIRANDA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 viajes de recolección de residuos sólidos en total con las siguientes descripciones:

- 1 viaje a realizarse el jueves 21 de junio con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- 1 Viaje a realizarse el jueves 21 de junio con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- 1 viaje a realizarse el Sábado 23 de junio con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- 1 viaje a realizarse el sábado 23 de junio para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 1,200.00.
- 1 viaje a realizarse con recorrido normal el lunes 25 de junio en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuero central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9, 550.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** El contratista **MARCIO JESUS FUNES MIRANDA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **MARCIO JESUS FUNES MIRANDA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 20 días del Mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.

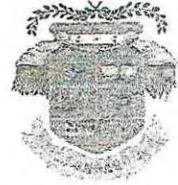

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MARCIO JESUS FUNES MIRANDA
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 / 84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS TIPO U, CAJAS PUENTES Y CANAL DE ALIVIO
COMO OBRAS DE MITIGACION UBICADAS EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 424,392.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS TIPO U, CAJAS PUENTES Y CANAL DE ALIVIO COMO OBRAS DE MITIGACION UBICADAS EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO.**

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 424,392.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

1.00 CAJA DE PASO PARA EVACUAR LAS AGUAS DE LA DESPENSA HACIA CANAL EXISTENTE					
N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
1.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	75.00	MTL	45.00	3,375.00
1.02	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO 1.00X1.30 MTS PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO	25.00	MTL	46.00	1,150.00
1.03	FUNDICION DE PISO DE CAJA DE 0.15X1.30 X25.00 MTS	32.50	MT2	450.00	14,625.00
1.04	PEGADO DE BLOQUE DE 6", CON BASTONES # 4, A/C @ 0.40MTS	50.00	MT2	530.00	26,500.00
1.05	FUNDICION DE LOSA DE CAJA DE 0.15X1.30 X25.00MTS	32.50	MT2	930.00	30,225.00
1.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	40.00	MT2	78.00	3,120.00
1.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	5.00	MT3	320.00	1,600.00
1.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO EN LOS COSTADOS	6.00	MT3	320.00	1,920.00

SUB TOTAL

LPS 82,515.00

2.00 CONSTRUCCION DE 65.00 MTL DE CUNETAS DE LA ESCUELA PICK A BOOK HACIA LA DESPENSA FAMILIAR					
N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
2.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	65.00	MTL	45.00	2,925.00
2.02	LIMPIEZA Y REPARACION DEL TERRENO 0.70X0.70 PARA CONSTRUCCION DE CUNETA ABIERTA EN U	65.00	MTL	46.00	2,990.00
2.03	FUNDICION DE PISO DE CUNETA DE 0.10X0.90 MTS	65.00	M2	450.00	22,750.00
2.04	FUNDICION DE PARED DE CUNETA CONTIGUO AL PAVIMENTO DE 0.15 MTS X 0.70 MTS	46.00	M2	420.00	19,320.00
2.05	PEGADO DE BLOQUE DE 6"	46.00	M2	490.00	22,540.00
2.06	FUNDICION DE JAMBA DE 0.05 MTS	130.00	ML	350.00	45,500.00
2.07	DEMOLICION DE EXSTRUCTURA EXISTENTE	60.00	M2	80.00	4,800.00
2.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	12.00	M3	350.00	4,200.00
2.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO EN LOS COSTADOS	8.00	M3	350.00	2,800.00
2.10	CONSTRUCCION DE UN PASO VEHICULAR	1.00	UND	12,000.00	12,000.00
2.11	CONSTRUCCION DE UN PASO PEATONAL	1.00	UND	6,500.00	6,500.00

SUB TOTAL

LPS 146,375.00

3.00 CONSTRUCCION DE 46.00 MTL DE CUNETAS PARALELO A LA ESCUELA PICK A BOOK					
N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
3.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	46.00	MTL	45.00	2,070.00
3.02	LIMPIEZA Y REPARACION DEL TERRENO 0.70X0.70 PARA CONSTRUCCION DE CUNETAS ABIERTA EN U	46.00	MTL	38.00	1,748.00
3.03	FUNDICION DE PISO DE CUNETAS DE 0.10X0.90 MTS	46.00	M2	450.00	16,100.00
3.04	FUNDICION DE PARED DE CUNETAS CONTIGUO AL PAVIMENTO DE 0.15 MTS X 0.70 MTS	32.20	M2	420.00	13,524.00
3.05	PEGADO DE BLOQUE DE 6"	32.20	M2	450.00	14,490.00
3.06	FUNDICION DE JAMBA DE 0.05 MTS	92.00	ML	350.00	32,200.00
3.07	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	46.00	M2	80.00	3,680.00
3.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	5.00	M3	350.00	1,750.00
3.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO EN LOS COSTADOS	5.00	M3	350.00	1,750.00
3.10	CONSTRUCCION DE UN PASO VEHICULAR	1.00	UND	12,000.00	12,000.00
3.11	CONSTRUCCION DE UN PASO PEATONAL	1.00	UND	7,000.00	7,000.00

SUB TOTAL

LPS 106,312.00

4.00 CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO PARALELO A LA LINEA					
N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
4.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	30.00	MTL	45.00	1,350.00
4.02	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO 1.00X1.30 MTS PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO	10.00	MTL	46.00	460.00
4.03	FUNDICION DE PISO DE CAJA DE 0.15X1.30 X10.00 MTS	13.00	MT2	450.00	5,850.00
4.04	PEGADO DE BLOQUE DE 6", CON BASTONES # 4, A/C @ 0.40MTS	26.00	MT2	550.00	14,300.00
4.05	FUNDICION DE LOSA DE CAJA DE 0.15X1.30 X10.00 MTS CON #4 A/C 0.30 A/S	13.00	MT2	970.00	12,610.00
4.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	60.00	MT2	80.00	4,800.00
4.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	5.00	MT3	350.00	1,750.00
4.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO EN LOS COSTADOS	10.00	MT3	350.00	3,500.00

SUB TOTAL

LPS 44,620.00

5.00 CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO CONTIGUO A LA ESCUELA PICK A BOOK					
N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
5.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	30.00	MTL	45.00	1,350.00
5.02	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO 1.00X1.30 MTS PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO	10.00	MTL	46.00	460.00
5.03	FUNDICION DE PISO DE CAJA DE 0.15X1.30 X10.00 MTS	13.00	MT2	450.00	5,850.00
5.04	PEGADO DE BLOQUE DE 6", CON BASTONES # 4, A/C @ 0.40MTS	26.00	MT2	550.00	14,300.00
5.05	FUNDICION DE LOSA DE CAJA DE 0.15X1.30 X10.00 MTS CON #4 A/C 0.30 A/S	13.00	MT2	970.00	12,610.00
5.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	60.00	MT2	80.00	4,800.00
5.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	5.00	MT3	350.00	1,750.00
5.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO EN LOS COSTADOS	10.00	MT3	350.00	3,500.00

SUB TOTAL

LPS 44,620.00

TOTAL

LPS 424,392.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) Se hará una limpieza preliminar 2) Se construirá un muro de bloque de 6" reforzado 3) SE CONSTRUIRA UN PISO DE MAMPOSTERIA DE 0.60X0.20 4) SE CONSTRUIRAN LOSAS DE CONCRETO EN LAS ENTRADAS DE LAS VIVIENDAS DONDE PASEN LAS CUNETAS A CONSTRUIR. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 63,658.80) quedando una diferencia de TRECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 360,733.20) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA

a través mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o

modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 39/100 CENTAVOS EXACTOS. (Lps. 424.39) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que

emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Quince Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL


ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
 Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 99 26
 Email: municipo@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 117.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 134,400.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 117.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO.** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 134,400.00 **APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
CUNETAS TIPO U				
LIMPIEZA Y MARCAJE	117,00	MTL	30.00	3,510.00
EXCAVACION	117,00	MTL	250.00	29,250.00
MURO DE MAMPOSTERIA 0.70X0.30	117,00	MTL	350.00	40,950.00
PISO DE MAMPOSTERIA 0.60X0.20	117,00	MTL	120.00	14,040.00
LOSAS DE ENTRADA	9,00	MTL	300.00	2,700.00
SUB TOTAL				90,450.00
CUNETAS TIPO L				
LIMPIEZA Y MARCAJE	55,00	MTL	30.00	1,650.00
EXCAVACION	55,00	MTL	250.00	13,750.00
MURO DE MAMPOSTERIA 0.70X0.30	55,00	MTL	350.00	19,250.00
PISO DE MAMPOSTERIA 0.60X0.20	55,00	MTL	120.00	6,600.00
LOSAS DE ENTRADA	9,00	MTL	300.00	2,700.00
SUB TOTAL			LPS 43,950.00	134,400.00

TOTAL

LPS 134,450.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato. estas se reducirán o incrementarán:

en base a los precios listados en este contrato. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hará una limpieza preliminar 2) Se CONSTRUIRA UN MURO DE MAMPOSTERIA DE 0.70X0.30 3) SE CONSTRUIRA UN PISO DE MAMPOSTERIA DE 0.60X0.20 4) SE CONSTRUIRAN LOSAS DE CONCRETO EN LAS ENTRADAS DE LAS VIVIENDAS DONDE PASEN LAS CUNETAS A CONSTRUIR. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de VEINTE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,160.00) quedando una diferencia de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 114,240.00) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de SESENTA días calendario contados a partir de la fecha en que La Municipalidad de Potrerillos emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION: 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La Municipalidad de Potrerillos velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO

Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos. Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 45/100 CENTAVOS EXACTOS. (Lps. 134.45) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION: El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua,

DECIMA SEXTA: GARANTIAS: a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfaccion del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:
VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se ermita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Dias del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL


ING. CARLOS DANILLO CORREO PORTILLO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS



HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 / 84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS PEATONALES UBICADAS EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 130,011.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS PEATONALES UBICADAS EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de CIENTO TREINTA MIL ONCE LEMPIRAS EXACTOS Lps. 130,011.00 **APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
LIMPIEZA Y MARCAJE	210,00	MT2	45.00	9,450.00
EXCAVACION	21,00	MT3	251.00	5,271.00
LOSA DE MAMPOSTERIA 2.00X0.15	105,00	MTL	1,098.00	115,290.00

TOTAL

LPS 130,011.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se CONSTRUIRA UNA LOSA DE MAMPOSTERIA DE 0.15 MT DE ESPESOR** **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 65/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 19,501.65) quedando una diferencia de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 110,509.35) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el Informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado

de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también, para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de SESENTA días calendario contados a partir de la fecha en que La Municipalidad de Potrerillos emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La Municipalidad de Potrerillos velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos. Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON 01/100 CENTAVOS EXACTOS. (Lps. 130.01) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrian realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante;

modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfaccion del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:
VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Dias del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL


ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS**

HONDURAS, C.A.

Tel. 573 81 83 / 84 24 Fax: 573- 90 26

Email: municipet@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1,221.00 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 895.182.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1,221.00 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL PROYECTO: EL VALOR TOTAL ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. (895,182.00) APORTE: FONDOS MUNICIPALES.** De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
REPLANTEO Y NIVELACION	1,221.00	MT2	25.00	30,525.00
CORTE DE MATERIAL	122.10	MT3	240.00	29,304.00
ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	122.10	MT3	150.00	18,315.00
CONFORMACION DE SUBRASANTE	1,221.00	MT2	115.00	140,415.00
FUNDICION DE PAVIMENTO	1,221.00	MT2	425.00	518,925.00
CONSTRUCCION DE BORDILLO	368.00	MTL	240.00	88,320.00
CORTE DE JUNTAS	731.00	MTL	23.00	16,813.00
SELLADO DE JUNTAS	530.00	MTL	25.00	13,250.00
INPREVISTOS	1.00	GL	21,000.00	21,000.00
LIMPIEZA FINAL	1,221.00	MT2	15.00	18,318.00
TOTAL				LPS 895,182.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1) Se replanteara y nivelara el terreno 2) Se hara la conformación del terreno 3) Se colocara el concreto de 3000 psi 4) Se construirán los bordillos 15x15 cm. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 134,277.30)** quedando una diferencia de **SETECIENTOS SESENTA MIL**

NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 70/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 760,904.70 mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que La Municipalidad de Potrerillos emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La Municipalidad de Potrerillos velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

- 1) 1. PATROL
- 2) 2. VOLOQUETAS
- 3) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)

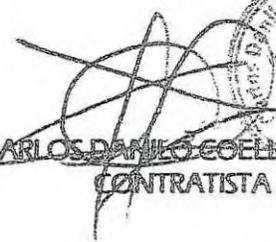
- 4) 1.VIBRO
- 5) 1.CARRO CISTERNA
- 6) 1.RETRO EXCAVADORA
- 7) 1.TOPOGRAFO
- 8) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 9) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 10) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 11) OPERARIOS DE EQUIPO
- 12) AYUDANTES

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 895.18) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Empresa Contratante.

Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá una duración de un año después de haber entregado a satisfacción del contratante la obra terminada., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA





**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.**

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 99 26
Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y CABEZALES DE MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL

COSTO TOTAL: Lps. 476,352.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y CABEZALES DE MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR: Se fijan el monto total del contrato por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 476,352.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC	80.00	MT2	4,100.00	328,000.00
CABEZALES DE MAMPOSTERIA	44.80	MT3	2,490.00	111,552.00
RELLENO Y COMPACTADO	100.00	MTL	368.00	36,800.00

TOTAL

LPS 476,352.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se colocara una cama de arena , para luego proceder a colocar las tuberías de pvc 3) Se construirán los cabezales de mampostería 4) Se colocara el material selecto necesario sobre la tubería de pvc en un mínimo de 60cm sobre la parte superior de la tubería. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 71,452.80) quedando una diferencia de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps.404,899.20) mismos que será pagado por estimaciones según el

nce de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA** días calendario contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS . (Lps. 476.35) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa

ificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua. **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento

y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL


ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA

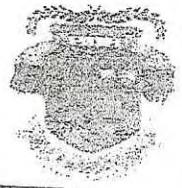


**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS**

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 84 24 Fax: 673-90 26

Email: municipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA REPARACION DE 15.00 KILOMETROS DE LAS VÍAS DE ACCESO AL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 579,000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REPARACION DE 15.00 KILOMETROS DE LAS VÍAS DE ACCESO AL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS Lps. 579,000.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNO	PRECIO UNT.	TOTAL
CONFORMACION TIPO I, EXCARIFICADO, CONFORMACION, REGADO Y COMPACTADO, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO	15.00	KM	35,000.00	525,000.00
RELLENO Y COMPACTADO	600.00	MT3	90.00	54,000.00
TOTAL				LPS 579,000.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se excarificara y conformara 3) Se compactara con el vibro compactador. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de

OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 86,850.00) quedando una diferencia de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 492,150.00) mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación.

CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de SESENTA días calendario contados a partir de la fecha en que La Municipalidad de Potrerillos emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La Municipalidad de Potrerillos veiarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal

CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO: el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

13] 1. PATROL

- 14) 2. VOLOQUETAS
- 15) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)
- 16) 1. VIBRO
- 17) 1. CARRO CISTERNA
- 18) 1. RETRO EXCAVADORA
- 19) 1. TOPOGRAFO
- 20) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 21) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 22) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 23) OPERARIOS DE EQUIPO
- 24) AYUDANTES

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 579.00) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por ...

período consecutivo de tres días calendario en forma continua, DECIMA SEXTA: GARANTIAS: a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL


ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA

ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS DEL DEPARTAMENTO DE CORTES. -

NOSOTROS, LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES, representada legalmente por la Señora **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal como lo acredito con el nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017 según Punto Único de la Sesión Extraordinaria, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos o contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su Reglamento, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la Señora **ADA LASTENIA FLORES GARCIA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas Agropecuaria, hondureña con cedula de identidad número 0501-1968-07826, también de este domicilio, actuando por si quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, ambas actuando en el pleno uso de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de **ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS DEL DEPARTAMENTO DE CORTES**. el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERO manifiesta la Municipalidad que con fecha 1 de agosto del 2017 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con la contratista Sra. **ADA LASTENIA FLORES GARCIA** por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 150,000.00)** Por concepto de pago de formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Potrerillos, Cortes. **SEGUNDO:** La Municipalidad manifiesta que a la fecha del contrato en relación se le ha cancelado el porcentaje de 30% que corresponde un pago inicial del 15% de un anticipo y un segundo pago de un 15% al finalizar la línea base Municipal (FASE I) haciendo una suma total a pagar de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 45,000.00)** quedando un saldo pendiente de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 105,000.00)**. **TERCERO:** La Municipalidad manifiesta que en el contrato original se estableció las formas de pago y el monto total del contrato, sin embargo y en virtud de situaciones fortuitas o de fuerza mayor (Situaciones de Riesgos por cambios Climatológicos como ser Inundaciones en el Municipio donde se decretó Emergencia según Acta 0114-2017, así también por las situaciones políticas que atravesó el país a nivel naciones después de las elecciones celebradas el 26 de Noviembre del 2017) no imputables a ambas partes, no se pudo continuar con la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal. Por otra parte, se encontró durante la ejecución de la primera fase otros factores que al momento de suscribir el contrato inicial no se contemplaron y que fueron sugeridos por la coordinación de la Zona Metropolitana del Valle de Sula de esta manera se está haciendo un adendum al contrato inicial de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,000.00)** haciendo un total de saldo pendiente a pagar que será de **CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 125,000.00)** pagadero en cuatro cuotas previo a los informes de avances del producto a la corporación de la manera siguiente: 1) El día 20 de abril del 2018 la suma de **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,000.00)**. 2) El 31 de Mayo del 2018 la suma de **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,000.00)** 3) El 30 de Junio 2018 **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,000.00)** 4) Y un último pago contra-entrega del producto contratado (PEDM) por la suma de **TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 32,000.00)** **CUARTO:** Ambas partes expresan sujetarse al presente adendum del contrato inicial. Entrando en vigencia a partir de la suscripción del mismo. Para constancia y demás efectos legales firmamos juntamente el día **DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL 2018**.

ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. ADA LASTENIA FLORES GARCIA
CONTRATISTA

